

## **VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL:** AR 5132 (revisado el 29 de mayo de 2019)

En cooperación con los maestros, alumnos y padres/tutores legales, el/la directora(a) o la persona designada deben establecer reglas escolares que rijan la vestimenta y el aseo personal de los alumnos a que vayan acorde con la ley, la política de la Junta Directiva y los reglamentos administrativos. Estos códigos de vestimenta de la escuela deben repasarse periódicamente. Los alumnos y padres/tutores legales deben ser informados sobre los estándares de vestimenta y aseo personal al comienzo del año escolar y cada vez que se modifiquen estos estándares. Los alumnos y padres/tutores legales serán notificados por escrito de cualquier cambio a través de boletines escolares y cartas a los padres/tutores legales.

### **Reglas Generales**

El distrito escolar prohíbe cualquier tipo de vestimenta, calzado, accesorios o apariencia que pueda causar una interrupción sustancial o una interferencia importante en el proceso educativo, la salud o seguridad de los alumnos o la orden en las instalaciones escolares. Se espera que todos los alumnos cumplan con el código de vestimenta y las regulaciones específicas de la escuela y las normas de aseo personal y que sea establecido en cada sitio escolar. **Los alumnos no pueden optar por estos estándares de vestimenta obligatorios. Un alumno que quebrante estos estándares estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada.**

Los alumnos y padres/tutores legales comparten la responsabilidad principal de que los alumnos cumplan con el código de vestimenta. El personal escolar será responsable de hacer cumplir el código de vestimenta cuando los alumnos estén en el plantel escolar, en las funciones de la escuela, en las actividades extracurriculares u otras actividades escolares especiales.

Las siguientes normas se aplicarán a todas las actividades escolares regulares:

1. La ropa, accesorios, zapatos y objetos personales de los alumnos (chamarras, sombreros, mochilas, bolsas de mano, bolsas ajustables en la cintura, bolsas de gimnasio, libretas, botellas de agua, etc.) deben estar libres de escritura, fotos o cualquier otra insignia que se muestre vulgar, lasciva, obscena, profana o sexualmente sugestiva; de promover el uso de alcohol, tabaco u otra actividad ilegal; de defender prejuicios raciales o étnicos, muerte o violencia; o de contener símbolos o insignias relacionados con pandillas
2. La vestimenta relacionada con pandillas está estrictamente prohibida, como se define a continuación y especificado en el código de vestimenta y establecido en cada escuela.
3. La ropa no debe ser rasgada, deshilachada o cortada intencionalmente.
4. La vestimenta no debe revelar la ropa interior. Las blusas que se transparentan y los abdominales descubiertos están prohibidos.
  - a. Se prohíben las faldas y los shorts (pantaloncillos cortos) que estén más cortos que la mitad del muslo.
  - b. Se prohíben las blusas de hombros descubiertos.

- c. Se prohíben las blusas que expongan escotes excesivos o que expongan un área más grande que la de la clavícula (cuello).
  - d. Las camisas / blusas deben de cubrir toda la ropa interior, incluyendo los tirantes del sostén.
  - e. No se permite el uso de blusas / camisas que completamente descubiertas de la espalda.
  - f. No se permite el uso de ropa que se transparente o que sea tejida (fish-net)  
No se permite usar blusas / camisas que revelen el abdomen. El abdomen (estómago) debe de estar cubierto cuando se levantan los brazos sobre la cabeza.
  - g. No se permite el uso de blusas descotadas o estilo corpiño sin tirantes (conocidas como halter tops o tube tops)
  - h. No se permite el uso de blusas con tirantes delgados (conocidas como spaghetti straps).
  - i. No se permite el uso de camisetas atléticas como ropa de vestir.
  - j. No se permite el uso de camisas excesivamente largas que lleguen hasta la entrepierna.
5. Pantalones / shorts (pantaloncillos cortos) / faldas
- a. Los pantalones deportivos, pantalones de mezclilla, shorts (pantaloncillos cortos) y faldas deberán de quedar a la medida de la cintura en todo momento. Los pantalones deportivos, shorts (pantaloncillos cortos) y faldas no se deben usar de manera que la ropa interior sea expuesta.
  - b. Se prohíben los pantalones anchos y pantalones que caen debajo de la cintura y se arrastran en el suelo. Los pantalones y los shorts (pantaloncillos cortos) deben de quedar a la medida de la cintura y entrepierna y deben ser de la talla apropiada con la estatura y peso del alumno. Los pantalones no deben de estar a más de 2 pulgadas de la medida normal del alumno en lo ancho y/o en lo largo.
  - c. Se prohíbe el uso de mallas o pantalones apretados (leggings) a las piernas como ropa de exterior.
  - d. No se permite el uso de pantalones excesivamente anchos.
  - e. Si el ancho de los pantalones, shorts (pantaloncillos cortos) o faldas es muy grande que resulte el enseñar la ropa interior se le pedirá al / a la alumno(a) que use un cinturón.
  - f. Se prohíben artículos tales como ropa de dormir y batas de baño.
6. Los cinturones deben de estar abrochados en cada una de las presillas.
- a. No se permite dejar colgar el cinturón de la parte de la hebilla.
  - b. No se permite el uso de cinturones con puntas metálicas.
  - c. No se permite el uso de cinturones de cadenas metálicas o con carteras colgando de una cadena.
7. Se deben usar zapatos adecuados en todo momento y cumplir con las normas de seguridad. Los zapatos deben de cubrir los dedos y llevar una correa en la parte del talón.
- a. No se permite el uso de sandalias.
  - b. No se permite el uso de pantuflas.
  - c. No se permite el uso de zapatos con suelas con plataforma.
  - d. No se permite el uso de botas estilo combate.

- e. No se permite el uso de zapatos o botas desabrochadas.
- 8. Cada escuela permitirá a los alumnos el uso de ropa para protegerse del sol, incluyendo pero no limitando a sombreros y cachuchas, para el uso al aire libre en el patio de recreo durante el día escolar, pero debe de removerse al entrar al salón de clases. EC 35183.5:
  - a. Pañuelos, gorros, redecillas para el cabello y pañuelos en la cabeza, excepto por motivos religiosos, están prohibidos y no deben ser prendas que protejan del sol.
  - b. Prendas como sombreros, gorras y/o viseras utilizadas para la protección del sol, están sujetas a las normas del código de vestimenta de acuerdo a la prohibición del contenido.
- 9. Se prohíbe el uso de accesorios y joyas que puedan causar lesiones o presenten peligro de seguridad o que interrumpan o interfieran con la seguridad del / de la alumno(a) o la instrucción académica. Esto puede incluir pero no es limitado a:
  - a. Aretes largos que cuelguen, aretes en la nariz y aretes de aro.
  - b. Collares o cadenas largas y gruesas.
  - c. Joyas con puntas metálicas.
  - d. Joyas usadas en partes del cuerpo que interrumpan o interfieran con la seguridad del / de la alumno(a) o la instrucción académica.
- 10. Los/las alumnos(as) deben usar zapatos deportivos durante las clases de educación física. No obstante, la calificación del / de la alumno(a) no deberá ser afectada si el / la alumno(a) no usa vestimenta para educación física por circunstancias fuera del control del / de la alumno(a). CE49066

### **Vestimenta Relacionada con Pandillas**

En cada sitio escolar que tiene un código de vestimenta que prohíbe la vestimenta relacionada con pandillas en la escuela o las actividades escolares, el / la directora(a), el personal escolar y los padres/tutores legales que participan en el desarrollo del plan de seguridad escolar definirán "vestimentas relacionadas con pandillas" y limitarán esta definición a prendas de vestir que razonablemente podrían determinarse para amenazar la salud y la seguridad del entorno escolar si se llevaran o se exhibieran en un plantel escolar. (Código de Educación 32282)

Las prendas o insignias relacionadas con pandillas pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- 1. Sudaderas, chamarras, suéteres (jerseys) o ropa con logotipos o insignias de equipos de deporte profesional.
- 2. Colores específicos relacionados con pandillas, determinado por cada escuela.
- 3. Ropa con estilos de letras atribuidos a pandillas o actividades de pandillas, según lo determine cada escuela.
- 4. Insignias de la prisión.
- 5. Pantalones anchos con hoyos o rotos o deshilachados.
- 6. Camisas de franela abotonadas en la parte de arriba (a la altura del pecho) y desabotonadas de la parte de abajo.
- 7. Hebillas de cinturón con números, símbolos o insignia relacionados con pandillas.
- 8. Guantes abiertos de la parte de los dedos.

Debido a que los símbolos relacionados con pandillas cambian constantemente, las definiciones de prendas relacionadas con pandillas deben modificarse al menos dos veces al año y actualizarse cada vez que se reciba información relacionada. Según sea necesario, la escuela debe colaborar con las agencias del orden público para actualizar las definiciones de la ropa relacionada con pandillas.

### **Cumplimiento de la política del código de vestimenta escolar**

Se espera que los/las alumnos(a) cumplan con los códigos de vestimenta de las escuelas locales y del distrito escolar diariamente. Un/Una alumno(a) que quebrante el código de vestimenta escolar no puede permanecer en la escuela o en una función escolar a menos que se corrija su incumplimiento del código de vestimenta escolar. La administración de la escuela tendrá discreción para determinar cómo se puede corregir un incumplimiento del código de vestimenta escolar, lo que puede incluir, entre otros, exigir a los/las alumnos(a) que: (a) volteen la ropa de adentro hacia afuera, (b) se quiten el accesorio o (c) se cambien a un uniforme expedido por la escuela. Los padres/tutores legales también pueden ser llamados para traer un cambio de ropa. El repetido incumplimiento constituirá en un desafío y estarán sujetas a una disciplina progresiva, incluidas, entre otras, la detención y la suspensión.

Ningún alumno(a) será considerado(a) que incumplió con la política del código de vestimenta escolar en los siguientes casos: (a) cuando el incumplimiento se derive de dificultades financieras; o (b) cuando el / la alumno(a) vista ropa, botones, insignias, brazaletes u otro accesorio para ejercer el derecho a la libertad de expresión según lo dispuesto en el Código Educativo 44907, incluida la expresión de puntos de vista ideológicos o políticos.

Los derechos de libertad de expresión de los/las alumnos(a) no incluirán el uso de ropa, botones, brazaletes u otros accesorios que signifiquen o estén relacionados con pandillas, pertenencia a pandillas o actividad de pandillas según lo estipula el Código Educativo 35183, o sean obscenos, difamatorios o calumniosos, o inciten a los/las alumnos(as) de manera que cree un peligro claro y presente de la comisión de actos ilícitos en las instalaciones de la escuela, o que resulten en la interrupción sustancial del orden en la escuela.